

Entra en vigor la delegación de competencias del ayuntamiento de Pilas al O.P.A.E.F. para la instrucción y resolución de procedimientos sancionadores por infracciones a la Ley de Tráfico

Con fecha 30 de diciembre de 2022 ha entrado en vigor la delegación de competencias realizada por el ayuntamiento de Pilas para que el O.P.A.E.F. instruya y resuelva los procedimientos sancionadores por infracciones a la Ley de Tráfico y seguridad vial y las ordenanzas municipales reguladoras del tráfico y la circulación en el municipio.

Con esta nueva delegación son ya 60 los municipios que han delegado la instrucción de expedientes sancionadores en materia de tráfico en el OPAEF, mientras que en otros 25 municipios se mantiene el convenio mediante el cual el cometido del O.P.A.E.F. se limita a la realización de las actividades materiales de notificación y recaudación de las sanciones que impone el propio ayuntamiento, modelo que hasta ahora mantenía Pilas desde enero de 2010.

A partir de ahora el OPAEF asume en el municipio de Pilas la competencia para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores por infracciones de tráfico, la atención a las alegaciones frente a las denuncias y la resolución de los recursos que se formulen en relación con las sanciones impuestas, así como las facultades de gestión recaudatoria, la notificación de los actos del procedimiento (incluida la Dirección Electrónica Vial, cuando proceda) y su publicación en el Tablón Edictal Único, la comunicación a la Dirección General de Tráfico de las sanciones firmes, la gestión de las identificaciones de conductores a través de Internet y el mantenimiento y desarrollo de los sistemas de información así como el acceso a las bases de datos de la DGT.

Esta delegación fue aprobada por el Pleno del ayuntamiento de Pilas en su sesión de 27 de mayo de 2021 y fue aceptada por el Consejo Rector del O.P.A.E.F. del mes de septiembre de 2021, procediéndose posteriormente a su publicación en el B.O.P. de Sevilla de 25 de octubre de 2021 y en el B.O.J.A. de 30 de noviembre de 2021, entrando en vigor al mes de la última de estas publicaciones, conforme al artículo 2.5 de la Ordenanza de la Diputación de Sevilla reguladora de las relaciones interadministrativas consecuencia de la delegación de competencias o encomienda de funciones a la Diputación provincial de Sevilla para su ejercicio por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.).

